 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**CIRCULAR Nro. 060**

**DE:** Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

**PARA:** Rectores, directores Rurales y Coordinadores de los establecimientos educativos no certificados del Departamento de Nariño.

**ASUNTO:** Orientaciones para la implementación de la Jornada Única conforme al Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025.

**FECHA:** 19-04-2025

**Introducción**

En cumplimiento al Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025, el cual modifica algunas disposiciones del Decreto 1075 de 2015, relacionadas con la jornada escolar y laboral en los establecimientos educativos oficiales, la subsecretaría de calidad educativa emite las siguientes orientaciones para garantizar una implementación efectiva de la Jornada Única, promoviendo la calidad educativa y el bienestar de la comunidad escolar.

**Definición del Horario Escolar**


El horario de la jornada escolar debe ser definido por el rector o director rural al inicio de cada año lectivo, en concordancia con las normas vigentes, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el plan de estudios. El siguiente modelo de horario fue concertado por todos los asistentes al encuentro de Rectores de Jornada Única.

Para preescolar:

Periodo	Inicio	Finalización
1	7:00	7:55
2	7:55	8:50
Descanso	8:50	9:20
3	9:20	10:15
4	10:15	11:10
Almuerzo	11:10	11:40
5	11:40	12:30

Para Básica Primaria:

Periodo	Inicio	Finalización
1	7:00	7:55
2	7:55	8:50
3	8:50	9:45
descanso	9:45	10:15
4	10:15	11:10
5	11:10	12:05
Almuerzo	12:05	12:35
6	12:35	1:30

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Para Básica Secundaria y Media:

Periodo	Inicio	Finalización
1	7:00	7:55
2	7:55	8:50
3	8:50	9:45
Descanso	9:45	10:15
4	10:15	11:10
5	11:10	12:05
6	12:05	1:00
Almuerzo	1:00	1:35
7	1:35	2:30

**Nota.** En las instituciones educativas que la jornada laboral inicie media hora más tarde, la hora de salida será también media hora más tarde en cada nivel de educación.

#### Intensidades Horarias Mínimas Semanales

Se establecen las siguientes intensidades horarias mínimas semanales para las actividades pedagógicas en Jornada Única:

- **Preescolar:** 25 horas
- **Educación Básica Primaria:** 30 horas
- **Educación Básica Secundaria y Media Académica:** 35 horas

Estas intensidades deben cumplirse durante las 40 semanas lectivas establecidas anualmente.

#### 4. Jornada Laboral Docente


La jornada laboral diaria de los docentes será de ocho (8) horas, distribuidas de la siguiente manera:

- **Seis (6) horas continuas de permanencia en la institución educativa**, dedicadas a la atención directa de los estudiantes y a la ejecución de actividades curriculares complementarias.
- Se asignan **dos (2) horas** para el desarrollo de actividades propias del cargo, las cuales deben ser ejecutadas de manera autónoma por los docentes, en coherencia con la planeación institucional y el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Los rectores pueden programar dichas horas con antelación, siempre y cuando no se afecte la jornada escolar de los estudiantes. El cumplimiento de estas horas por parte de los docentes es obligatorio.

#### Asignación Académica Docente

La asignación académica semanal para los docentes será la siguiente:

- **Preescolar:** 20 horas
- **Educación Básica Primaria:** 25 horas
- **Educación Básica Secundaria y Media:** 22 horas

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>Secretaría de Educación</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

### Descanso Pedagógico

Se incorpora un descanso pedagógico de cinco (5) minutos dentro de cada clase de 60 minutos, con el objetivo de promover el bienestar integral de los estudiantes a través de actividades pedagógicas. De esta manera se descuentan 5 minutos de cada periodo para la realización de este descanso, este tiempo debe ser incluido dentro de la jornada escolar sin afectar la intensidad horaria establecida.

### Implementación y Seguimiento

Las instituciones educativas deben ajustar sus planes de estudio y horarios conforme a estas orientaciones, garantizando la calidad del servicio educativo y el cumplimiento de las disposiciones legales. Por lo anterior se recomienda hasta el 30 de abril realizar la actualización de información de asignación académica en el aplicativo.

La Secretaría de Educación Departamental realizará el seguimiento y acompañamiento necesario para asegurar una implementación efectiva de la Jornada Única.

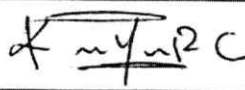
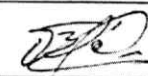

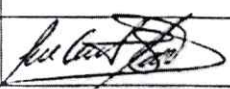
### Recursos Complementarios

La secretaria de educación Departamental reconoce el pago de horas extras para los docentes de jornada única, por asignación académica.

Atentamente,



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó:		
Katherine Yulieth Rojas Campaña – Líder Jornada Única SED		
Luis Alberto Trujillo – Líder Jornada Única SED		
Revisó:		
Marily Zambrano Apoyo Jurídico subsecretaría de Calidad Educativa		
Aprobó:		
Luis Alberto Suarez Narváez - Subsecretario Calidad Educativa		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento el cual se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

